

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Zúñiga Díaz, contra la empresa “Geplama House, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 22 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato que unía a don Jaime Zúñiga Díaz con “Geplama House, Sociedad Anónima”.

Se condena a “Geplama House, Sociedad Anónima”, a que abone a don Jaime Zúñiga Díaz la cantidad de 3.600 euros en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 6.660 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia. Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del artículo 567 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Geplama House, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.697/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo García Rodrigo, contra la empresa “Climátic García Hernández, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a don Eduardo García Rodrigo con “Climátic García Hernández, Sociedad Limitada”.

Se condena a “Climátic García Hernández, Sociedad Limitada”, a que abone a don Eduardo García Rodrigo la cantidad de 2.102,63 euros en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 13.083 euros como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia. Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del artículo 567 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la parte ejecutada por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Climátic García Hernández, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.696/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Pilar Angulo Huidobro, contra “Payup Iberia, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.111 de 2009, se ha acordado citar a “Payup Iberia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, primera planta, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Payup Iberia, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.284/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Nájera Murillo, contra “Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.154 de 2009, se ha acordado citar a “Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de noviembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Insel Instalaciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.811/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 301 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Pérez Bravo, contra la empresa “Grafic Siglo XXI Agrupación de Impresores, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de acumulación de fecha 14 de octubre de 2009, que dice:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 6 de octubre de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior procedimiento procedente del Juzgado de lo social número 19 de Madrid, que se une a estos autos, así como dos escritos presentados por la parte actora con fechas 6 de julio de 2009 y 13 de julio de 2009, en di-

cho Juzgado, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Acordar la acumulación a los autos que se tramitan en este Juzgado a instancias de doña Sonia Pérez Bravo, frente a “Grafic Siglo XXI Agrupación de Impresores, Sociedad Limitada”, en reclamación por extinción del contrato por voluntad del trabajador, de los promovidos entre las mismas partes por despido, en el Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Admitir a trámite la demanda presentada en el Juzgado de lo social número 19 de Madrid, registrada con número de autos 798 de 2009, teniendo por subsanados los defectos advertidos, haciendo entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, quedando señalado para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2 de noviembre de 2009, a las once y diez horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grafic Siglo XXI Agrupación de Impresores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.440/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Ortiz Gallego, don José María Diéguez Grande, don Francisco Daniel Moreno Coloma y don José García Carrasco, contra la empresa “Slurrys Asfaltos Zahorras, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Francisco Javier Ortiz Gallego, don José María Diéguez Grande, don

Francisco Daniel Moreno Coloma y don José García Carrasco con la empresa “Slurrys Asfaltos Zahorras, Sociedad Limitada”, condenándola a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades:

A don Francisco Javier Ortiz Gallego: 41.504,40 euros en concepto de indemnización y 16.135,20 euros en concepto de salarios de tramitación.

A don José María Diéguez Grande: 4.981,50 euros en concepto de indemnización y 16.135,20 euros en concepto de salarios de tramitación.

A don Francisco Daniel Moreno Coloma: 25.132,28 euros en concepto de indemnización y 16.135,20 euros en concepto de salarios de tramitación.

A don José García Carrasco: 56.297,03 euros en concepto de indemnización y 16.135,20 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Alvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Slurrys Asfaltos Zahorras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.701/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Purificación Larrea Segovia, contra la empresa “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Purificación Larrea Segovia, contra “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, por un principal de 100.883,16 euros, más 10.088,31 euros en concepto de intereses y 10.088,31 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con-

venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banes-to”, con número 2526/0000/00/1495/08, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Alvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.700/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Antonio Sánchez Ruiz, contra “Copcisa Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.412 de 2009, se ha acordado citar a “Copcisa Inmobiliaria, Sociedad Limi-